

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

R.M. N° 672/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 672/07**

Sucre, 24 de octubre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

**VISTOS Y CONSIDERANDO.**

Que, mediante CITE DESPACHO No. 940/07 de 02 de octubre de 2007, la Sra. Alcaldesa Municipal, emite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 300/07, convocada mediante Programación Mensual de Contrataciones Menores (Agosto A), para fines de fiscalización.

Que, el contrato de obra "CONSTRUCCIÓN ESCALINATA SENAC D-4", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificadas mediante los Registros de Ejecución de Gastos (SIGMA) Nos. 005058 y 005059 de 05 de julio de 2007, Imputados al Prog. 17, Proy. 0037, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con los totales autorizados de Bs. 21.956,00.- y 83.044,00.- respectivamente, haciendo un presupuesto total de Bs. 105.000,00.-.

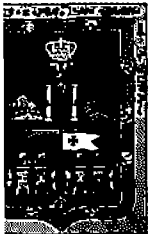
Que, habiéndose procedido mediante modalidad de Contratación Menor por Comparación de Precios, con Código 218/07, convoca a proponentes legalmente establecidos a presentar documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad de adjudicación, previstas en el Art. 32° del D. S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión de Calificación de la Entidad, una vez instalado en Acto Público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el Art. 32° del Texto Ordenado del D.S. 27328. En base a los antecedentes descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora, emite el Informe de Calificación, recomendando adjudicar al proponente Sr. Filomeno Bayo Cabezas, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en el Requerimiento de Propuestas y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable de Contrataciones Menores G.M.S., mediante Nota de Adjudicación N° 767a/07, resuelve adjudicar el proyecto "CONSTRUCCIÓN ESCALINATA SENAC D-4", con un monto de BOLIVIANOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UNO 36/100 (Bs. 75.131,36) al adjudicado Sr. Filomeno Bayo Cabezas, cuyo tiempo de entrega de la obra será de CIENTO CINCO DIAS calendario, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, de conformidad a los artículos 49°, 50° y 51° del Texto Ordenado del D.S. 27328, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 300/07, y cumpliendo los requisitos señalados en el Requerimiento de Propuestas, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 1 a fs. 95
- ❖ Especificaciones Técnicas a fs. 98 a fs. 161
- ❖ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 254
- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 255
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 266
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 265
- ❖ Tarjeta Empresarial a fs. 267
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 262
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 259



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 672/07

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según lo dispuesto por el Texto Ordenado del D.S. 27328 y su Reglamento.

- ❖ Certificaciones Presupuestarias a fs. 185 y 186
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 202
- ❖ Acta de Apertura de Propuestas a fs. 203
- ❖ Carta de Presentación de la Propuesta a fs. 250
- ❖ Evaluación Técnica a fs. 251
- ❖ Cuadro Comparativo a fs. 252
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 204 a fs. 250

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12° numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.


**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 300/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre legalmente representada por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición de Alcaldesa Municipal, y el Sr. Filomeno Bayo Cabezas, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN ESCALINATA SENAC D-4", con un costo de Bs. 75.131,36.- (BOLIVIANOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UNO 36/100), y un plazo de ejecución de 105 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder, de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad en la ejecución de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Requerimiento de Propuestas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL